



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención de Lucha
contra la Desertificación**

Distr.
GENERAL

ICCD/COP(9)/5/Add.4
7 de julio de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Noveno período de sesiones
Buenos Aires, 21 de septiembre a 2 de octubre de 2009

Tema 7 a) del programa provisional
Programa y presupuesto
Programa y presupuesto para el bienio 2010-2011

PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2010-2011

Nota de la secretaría

Adición

**Examen del proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado del
Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (2010-2011)**

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. PANORAMA GENERAL	1 - 2	3
II. RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN.....	3	3
III. PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN PARA EL BIENIO 2010-2011	4 - 6	5
A. Objetivos estratégicos establecidos en el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)	4	5
B. Objetivos operacionales establecidos en la Estrategia.....	5	6
C. Evaluación y supervisión de la actuación y eficacia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.....	6	11

I. PANORAMA GENERAL

1. En la decisión 3/COP.8, las Partes decidieron que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (CRIC) se encargaría de examinar la aplicación del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) por las Partes y por los órganos de la Convención. Las Partes pidieron al Secretario Ejecutivo que, en consulta con las Mesas de la Conferencia de las Partes (CP) y el CRIC, preparara, en consonancia con la Estrategia, un proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) y lo presentara al CRIC 7 y a la CP 9. Ese plan de trabajo figura en el documento ICCD/CRIC(8)/2/Add.4. Las Partes también pidieron que se elaborara un programa de trabajo bienal presupuestado, junto con el ciclo presupuestario. Ese programa de trabajo, que indica los productos necesarios para alcanzar los resultados esperados, figura en el presente documento.

2. Las Partes podrán observar que el proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado del CRIC está estrechamente vinculado al proyecto de programa de trabajo bienal presupuestado (2010-2011) de la secretaría de la CLD, que presta servicios al CRIC. El programa de trabajo de la secretaría abarca todo el apoyo sustantivo que tiene consecuencias financieras. Por lo tanto, el presupuesto del CRIC incluye los costos de las reuniones de la Mesa del CRIC, que se sufragan con cargo al presupuesto básico de la Convención, y los costos de la participación en las reuniones entre períodos de sesiones del CRIC. Con respecto a estas últimas, las Partes podrán observar que las necesidades estimadas de recursos para la reunión del CRIC que tendrá lugar durante la CP 10 están incluidas en las necesidades de recursos relacionadas con la participación en la CP 10¹.

II. RESUMEN DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

3. La financiación propuesta para 2010-2011, tal como se presenta en el cuadro siguiente, asciende a 706.000 euros, de los cuales 81.000 corresponden al presupuesto básico y 625.000 a recursos extrapresupuestarios.

¹ Documento ICCD/COP(9)/5.

Financiación propuesta para 2010-2011

(En miles de euros)

Programa de trabajo bienal presupuestado del CRIC^a			
Resumen de los recursos necesarios por partida de gastos (2010-2011)			
Reuniones de la Mesa (dos por año)	2010	2011	Total
Viajes	33	35	68
Logística	6	7	13
Presupuesto básico del CRIC	39	42	81
Reunión del CRIC en 2010: lugar de celebración por determinar	625	-	625
Financiación extrapresupuetaria requerida para el CRIC	625	-	625
Total de recursos necesarios para el CRIC	664	42	706

^a Incluye el 13% en concepto de gastos de apoyo a los programas.

III. PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION PARA EL BIENIO 2010-2011

A. Objetivos estratégicos establecidos en el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

4. En la decisión 3/COP.8, las Partes aprobaron cuatro objetivos estratégicos que orientarán las acciones de todos los interesados y asociados en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD) en el período 2008-2018, en especial la mejora de la voluntad política. Se espera que el logro de esos objetivos a largo plazo contribuya a hacer realidad la visión presentada en la Estrategia. El examen de los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos se basará en indicadores de impacto que, para el objetivo estratégico 4, se determinarán en la CP 9, y para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, en la CP 10.

Logros esperados	Indicadores del desempeño	Productos
Objetivos estratégicos: las Partes acuerdan las nuevas medidas que han de adoptarse para alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en la Estrategia.	<p>Decisión de la CP sobre las nuevas medidas que han de adoptarse para alcanzar los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata de los objetivos estratégicos 1 a 4</p> <p>Meta para 2011: Decisión de la CP en que las Partes aprueban un conjunto consolidado de indicadores de impacto y metodologías conexas para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 que reflejan la mayoría de las recomendaciones del CRIC</p>	<p>Sección del informe final del CRIC acerca de sus reuniones entre períodos de sesiones en que se formulan recomendaciones sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las mejoras que podrían efectuarse en la calidad y el uso de los indicadores y las necesidades de capacidad conexas; 2. Los nuevos trabajos que debería realizar el CCT en relación con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3. <p>Proyectos de decisión del CRIC sobre los objetivos estratégicos 1, 2 y 3</p> <p>Deliberaciones de la Mesa del CRIC sobre el proceso de examen relacionado con los objetivos estratégicos establecidos en la Estrategia</p>

B. Objetivos operacionales establecidos en la Estrategia

5. En la decisión 3/COP.8, las Partes aprobaron cinco objetivos operacionales que orientarán las acciones de los interesados y asociados a corto y mediano plazo con vistas a apoyar el logro de los objetivos estratégicos mencionados en el cuadro anterior. El CRIC examinará los progresos realizados en la consecución de los objetivos operacionales sobre la base de indicadores del desempeño que aprobará la CP 9.

Objetivo operacional 1. Promoción, sensibilización y educación

Logros esperados	Indicadores del desempeño	Productos
<p>Objetivo operacional 1 sobre la promoción, la sensibilización y la educación: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.</p>	<p>Una o más decisiones de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 1 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional</p> <p>Meta para 2011: Decisión de la CP sobre las medidas siguientes que deberían adoptar las Partes para alcanzar el objetivo operacional 1 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención</p>	<p>Sección del informe final del CRIC acerca de sus reuniones entre períodos de sesiones en que se formulan recomendaciones sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las mejoras que podrían efectuarse en la calidad y el uso de los indicadores y las necesidades de capacidad conexas; 2. Medidas concretas que deberían adoptar las Partes para llevar a cabo actividades de promoción, sensibilización y educación; 3. Propuestas concretas de medidas de apoyo para el fomento de la capacidad por las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención; 4. Las buenas prácticas en relación con el objetivo operacional 1. <p>Proyectos de decisión del CRIC sobre el objetivo operacional 1 presentados a la consideración de la CP</p> <p>Deliberaciones de la Mesa del CRIC sobre el proceso de examen en relación con el objetivo operacional 1 de la Estrategia</p> <p>Aportación sustantiva a las consultas sobre el programa y presupuesto en la CP</p>

Objetivo operacional 2. Marco de políticas

Logros esperados	Indicadores del desempeño	Productos
<p>Objetivo operacional 2 sobre el marco de políticas: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.</p>	<p>Una o más decisiones de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 2 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional</p> <p>Meta para 2011: Decisión de la CP sobre las medidas siguientes que deberían adoptar las Partes para alcanzar el objetivo operacional 2 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención</p>	<p>Sección del informe final del CRIC acerca de sus reuniones entre períodos de sesiones en que se formulan recomendaciones sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las mejoras que podría efectuarse en la calidad y el uso de los indicadores y las necesidades de capacidad conexas; 2. Medidas concretas que deberían adoptar las Partes para llevar a cabo actividades de promoción, sensibilización y educación; 3. Propuestas concretas de medidas de apoyo para el fomento de la capacidad por las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención; 4. Las buenas prácticas en relación con el objetivo operacional 2. <p>Proyectos de decisión del CRIC sobre el objetivo operacional 2 presentados a la consideración de la CP</p> <p>Deliberaciones de la Mesa del CRIC sobre el proceso de examen en relación con el objetivo operacional 2 de la Estrategia</p> <p>Aportación sustantiva a las consultas sobre el programa y presupuesto en la CP</p>

Objetivo operacional 3. Ciencia, tecnología y conocimientos

Logros esperados	Indicadores del desempeño	Productos
<p>Objetivo operacional 3 sobre la ciencia, la tecnología y los conocimientos: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.</p>	<p>Una o más decisiones de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 3 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional</p> <p>Meta para 2011: Decisión de la CP sobre las medidas siguientes que deberían adoptar las Partes para alcanzar el objetivo operacional 3 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención</p>	<p>Sección del informe final del CRIC acerca de sus reuniones entre períodos de sesiones en que se formulan recomendaciones sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las mejoras que podrían efectuarse en la calidad y el uso de los indicadores y las necesidades de capacidad conexas; 2. Medidas concretas que deberían adoptar las Partes para llevar a cabo actividades de promoción, sensibilización y educación; 3. Propuestas concretas de medidas de apoyo para el fomento de la capacidad por las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención; 4. Las buenas prácticas en relación con el objetivo operacional 3. <p>Proyectos de decisión del CRIC sobre el objetivo operacional 3 presentados a la consideración de la CP</p> <p>Deliberaciones de la Mesa del CRIC sobre el proceso de examen en relación con el objetivo operacional 3 de la Estrategia</p> <p>Aportación sustantiva a las consultas sobre el programa y presupuesto en la CP</p>

Objetivo operacional 4. Fomento de la capacidad

Logros esperados	Indicadores del desempeño	Productos
<p>Objetivo operacional 4 sobre el fomento de la capacidad: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.</p>	<p>Una o más decisiones de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 4 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional</p> <p>Meta para 2011: Decisión de la CP sobre las medidas siguientes que deberían adoptar las Partes para alcanzar el objetivo operacional 4 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención</p>	<p>Sección del informe final del CRIC acerca de sus reuniones entre períodos de sesiones en que se formulan recomendaciones sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las mejoras que podrían efectuarse en la calidad y el uso de los indicadores y las necesidades de capacidad conexas; 2. Medidas concretas que deberían adoptar las Partes para llevar a cabo actividades de promoción, sensibilización y educación; 3. Propuestas concretas de medidas de apoyo para el fomento de la capacidad por las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, especialmente en lo que respecta a la evaluación; 4. Las buenas prácticas en relación con el objetivo operacional 4. <p>Proyectos de decisión del CRIC sobre el objetivo operacional 4 presentados a la consideración de la CP</p> <p>Deliberaciones de la Mesa del CRIC sobre el proceso de examen en relación con el objetivo operacional 4 de la Estrategia, en particular en lo que respecta al fortalecimiento de la capacidad de los países Partes afectados para realizar evaluaciones</p> <p>Aportación sustantiva a las consultas sobre el programa y presupuesto en la CP</p>

Objetivo operacional 5. Financiación y transferencia de tecnología

Logros esperados	Indicadores del desempeño	Productos
<p>Objetivo operacional 5 sobre la financiación y la transferencia de tecnología: las Partes evalúan los progresos realizados en la consecución de este objetivo operacional y deciden las nuevas medidas que se han de adoptar.</p>	<p>Una o más decisiones de la CP en que se determinan las medidas siguientes que se han de adoptar en relación con el objetivo operacional 5 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención y se proponen elementos para el examen, teniendo en cuenta la sección del examen de mitad de período que trata del objetivo operacional</p> <p>Meta para 2011: Decisión de la CP sobre las medidas siguientes que deberían adoptar las Partes para alcanzar el objetivo operacional 5 y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención</p>	<p>Sección del informe final del CRIC acerca de sus reuniones entre períodos de sesiones en que se formulan recomendaciones sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las mejoras que podrían efectuarse en la calidad y el uso de los indicadores y las necesidades de capacidad conexas; 2. Medidas concretas que deberían adoptar las Partes para llevar a cabo actividades de promoción, sensibilización y educación; 3. Propuestas concretas de medidas de apoyo para el fomento de la capacidad por las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención; 4. Las buenas prácticas en relación con el objetivo operacional 5. <p>Proyectos de decisión del CRIC sobre el objetivo operacional 5 presentados a la consideración de la CP</p> <p>Deliberaciones de la Mesa del CRIC sobre el proceso de examen en relación con el objetivo operacional 5 de la Estrategia</p> <p>Aportación sustantiva a las consultas sobre el programa y presupuesto en la CP</p>

C. Evaluación y supervisión de la actuación y eficacia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

6. De conformidad con la decisión 3/COP.8, el CRIC deberá establecer un proceso que le permita evaluar y supervisar su propia actuación y eficacia. En el documento ICCD/CRIC(8)/4, en que se exponen las modalidades de supervisión y evaluación mundiales necesarias para vigilar la aplicación de la Convención y la Estrategia, se propone que se utilice el examen de mitad de período para determinar la eficacia del CRIC en 2013 y hacia el final del período de aplicación de la Estrategia.

Logros esperados	Indicadores del desempeño	Productos
Las Partes evalúan y supervisan la actuación y eficacia del CRIC y deciden las modificaciones que han de efectuarse en el proceso de supervisión.	<p>Decisión de la CP 11 (2013) en que se evalúa el proceso de supervisión establecido por el CRIC y se determinan las modificaciones que podrían efectuarse</p> <p>Meta para 2011: Decisiones de la CP sobre: a) las medidas siguientes en la consecución de las metas de los objetivos operacionales que deberían adoptar las Partes y la labor conexas de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, y b) el mandato del examen de mitad de período de la Estrategia</p>	<p>Proyectos de decisión del CRIC sobre:</p> <p>a) Las medidas siguientes en la consecución de los objetivos operacionales de la Estrategia; y</p> <p>b) El mandato del examen de mitad de período de la Estrategia.</p> <p>Deliberaciones de la Mesa del CRIC sobre el proceso de examen de la actuación y la eficacia del Comité</p>
